



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Ejecutante	Banco De Bogotá S.A.
Ejecutado	Luz Adriana Ramírez Villa Herederos determinados e indeterminados de Mauricio Galeano Velásquez
Radicado	05001 31 03 015 2022-00066-00
Asunto	Notifica por conducta concluyente

Se allega poder por parte de la señora **LUZ ADRIANA RAMIREZ VILLA C.C 42.843.096** en su condición de codemandada.

Teniendo en cuenta que dicho poder cumple los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificada por conducta concluyente a la demandada **LUZ ADRIANA RAMIREZ VILLA C.C 42.843.096**, del contenido del auto del 15 de julio de 2022 que libró mandamiento de pago en **proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real**, promovida por **BANCO DE BOGOTÁ S.A** contra **LUZ ADRIANA RAMIREZ VILLA** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MAURICIO GALEANO VELÁSQUEZ**, desde el momento de notificación del presente auto.

Se reconoce personería para actuar al Dr. MAURICIO NARANJO MURILLO con T.P No. 326.717 del C.S.J y C.C 1.017.233.161 para que represente los intereses de la codemandada. Por Secretaría se dispone compartir el link del expediente digital a dicho apoderado, al correo electrónico mauricio.naranjo90@gmail.com

Se incorpora correo electrónico de la curadora ad litem designada para representar a los herederos determinados e indeterminados de Mauricio Galeano Velásquez, en el que manifiesta aceptar el cargo. Se advierte que desde el día 27 de marzo del año en curso se procedió a compartir el link del expediente digital a dicha curadora al correo electrónica marcebarrientos94@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1722c9842df3d327b53a1d02de6d377029e450c7aa24c5f6069cf10d00cd9ee**

Documento generado en 18/04/2023 01:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>